**Operaciones en efectivo**

1. Las operaciones en efectivo se definen como la moneda que se mantiene físicamente en las instalaciones de una oficina de país (CO, *Country Office*, por sus siglas en inglés) para satisfacer las necesidades operativas en un país en el cual no hay servicios bancarios normales disponibles. En ciertos casos, las CO deben operar en un entorno de crisis en el cual no hay servicios bancarios disponibles. En tales casos, es posible que las CO deban realizar todas las transacciones financieras en efectivo. Las operaciones en efectivo crean un riesgo financiero significativo para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), así como un riesgo de seguridad física para el personal que maneja el efectivo.

 Por lo tanto, deben cumplirse ciertas condiciones y establecerse determinados procedimientos antes de que una CO pueda iniciar las operaciones en efectivo. Además, las unidades de negocios pertinentes deben realizar con frecuencia exámenes de cumplimiento de las operaciones en efectivo y seguimiento de los cambios en el entorno externo de la CO. Finalmente, las operaciones en efectivo deben interrumpirse inmediatamente cuando la evaluación externa determina que el sistema bancario está funcionando adecuadamente.

1. El Jefe de la CO deberá valorar y documentar, al principio y de forma anual a partir de entonces (o antes, si la situación de instituciones bancarias mejora), los motivos de cualquier recomendación emitida para solicitar operaciones en efectivo. Esa justificación también debe considerar los riesgos operativos potenciales para la CO y su personal, y debe incluir una evaluación de la División de Seguridad. La evaluación y la recomendación de la CO para operaciones en efectivo debe ser aprobada por el Director del Buró Regional. A continuación, el Tesorero proporcionará la aprobación bajo la autoridad otorgada a través de la Reglamentación Financiera 125.06 del PNUD.

1. La Tesorería abrirá «Cuentas Bancarias Internas del PNUD» en Quantum para que la CO registre **todas** las transacciones en las monedas respectivas para las operaciones en efectivo. Las CO que implementan operaciones en efectivo deben cumplir con las directrices y los procedimientos operativos estándar (SOP, *Standard Operating Procedures*, por sus siglas en inglés) pertinentes emitidos por la Tesorería. Se requiere que los gerentes senior de tales CO establezcan y mantengan sistemas de gestión financiera con los controles internos apropiados a fin de minimizar los riesgos financieros y de seguridad. La gerencia y el personal de las CO observarán el mismo grado de cumplimiento con las políticas/procedimientos del PNUD y los requisitos de sus donantes que el aplicable a las transacciones financieras realizadas a través de los servicios bancarios normales. Además, operar en un entorno de emergencia requiere una mayor adherencia a la implementación de las mejores prácticas de gestión de efectivo, así como controles internos efectivos.

# Condiciones para operaciones en efectivo

1. El **Jefe de la CO** deberá evaluar y documentar los motivos para cualquier recomendación emitida para llevar a cabo operaciones en efectivo. Este proceso debe tomar en cuenta el entorno externo, la evaluación del servicio bancario, los riesgos operativos potenciales para la CO y su personal, y las estrategias y procedimientos de mitigación de riesgos.
2. El **Director del Buró Regional** debe examinar y aprobar la recomendación de la CO para llevar a cabo operaciones en efectivo.
3. **El Tesorero** firmará la aprobación final.
4. El **Jefe de la CO** deberá examinar la validez de dichas operaciones anualmente o cuando el entorno externo cambie, **lo que ocurra primero**, a fin de restablecer el funcionamiento normal de las transacciones en caso de que los sistemas/servicios bancarios en la CO y/o en la ubicación del proyecto vuelvan a la normalidad. Esta reevaluación incluirá una recomendación del Jefe de Oficina para continuar o interrumpir las operaciones en efectivo.
5. El **Tesorero** revisará la evaluación y validará la recomendación a través de fuentes externas (organismos de las Naciones Unidas, ONG y asociados bancarios). El Tesorero comunicará la decisión de aceptar o rechazar la recomendación.

***Nota: se realizarán consultas entre las partes involucradas en el proceso para garantizar que la recomendación promueve adecuadamente las actividades en curso de la CO, y a fin de mitigar los riesgos.***

**La Tesorería emitirá, caso por caso, directrices y SOP en función de las circunstancias que obligan a una CO a implementar operaciones en efectivo.**

*Disclaimer: This document was translated from English into Spanish. In the event of any discrepancy between this translation and the original English document, the original English document shall prevail.*

*Descargo de responsabilidad: esta es una traducción de un documento original en inglés. En caso de discrepancias entre esta traducción y el documento original en inglés, prevalecerá el documento original en inglés.*